

y Desarrollo, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian:

Primero.—Que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el día 13 de diciembre de 2001 acordaron la fusión por absorción del «Instituto Tecnológico de Canarias, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, y del «Instituto Canario de Investigación y Desarrollo, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de esta última y con transmisión en bloque de todo su patrimonio al «Instituto Tecnológico de Canarias, Sociedad Anónima», que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores el día 18 de septiembre de 2001, y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Tenerife con fecha 19 de octubre de 2001 y en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 7 de noviembre de 2001.

Segundo.—Que en el domicilio social se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión y que éstos, pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de diciembre de 2001.—Rosendo Rebozo Barroso, Vicepresidente del Consejo de Administración.—653.

y 3.<sup>a</sup> 16-1-2002

## INVERSIONES JÓNICO, S. L.

(Sociedad absorbida)

PROEMIO, S. L.

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LSRL, se hace público que las Juntas generales universales de socios «Inversiones Jónico, S. L.» y de «Proemio, S. L.», celebradas el día 10 de enero de 2002, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Inversiones Jónico, S. L.», por parte de «Proemio, S. L.», con la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 10 de enero de 2002.—Los Administradores de «Inversiones Jónico, S. L.», y «Proemio, S. L.».—1.084. 1.<sup>a</sup> 16-1-2002

## LEDECO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CASTELL D'OLIANA RESIDENCIAL,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Ledeco, Sociedad Limitada», y «Castell D'Oliana Residencial, Sociedad Limitada», aprobaron la fusión de ambas sociedades,

mediante absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión formulado por los respectivos órganos de administración, depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Al ser la sociedad absorbente titular del 100 por 100 del capital social de la absorbida no es necesario determinar relación de canje alguna ni fijar el procedimiento para el canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de octubre de 2001.

No existe ni esta previsto que existan en la sociedad absorbente acciones de clase especial o derechos especiales. La sociedad absorbente no atribuirá ventaja alguna a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, durante el plazo de un mes, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 17 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.067.

1.<sup>a</sup> 16-1-2002

## MALIZ, SOCIEDAD LIMITADA

Escindida

La Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el 20 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad, proceder a la escisión total de la entidad mercantil «Maliz, Sociedad Limitada», en seis sociedades de nueva creación, denominadas «Berrouurban, Sociedad Limitada», «Ulebegueta, Sociedad Limitada», «Solbiky, Sociedad Limitada», «Sarluzar, Sociedad Limitada», «Berroste, Sociedad Limitada» y «Teysourban, Sociedad Limitada». En virtud de dicha escisión la sociedad se extingue, con división de todo su patrimonio, en seis partes que se traspasan en bloque a las seis sociedades de nueva creación, que serán las sucesoras universales de todos los derechos y obligaciones de la sociedad que se extingue, en los términos previstos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Álava el 12 de diciembre de 2001. Asimismo, dicha Junta aprobó el Balance de escisión formulado por el órgano de administración, cerrado el 30 de septiembre de 2001, los Estatutos sociales de las sociedades que se constituyen como consecuencia de la escisión y el nombramiento de sus respectivos Administradores.

No se atribuyen derechos especiales en las sociedades de nueva creación a los socios, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de dichas sociedades.

Conforme a lo previsto en el artículo 94 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con los artículos 242 y 243, apartado 2, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión en los términos y plazos previstos en los artículos 166 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Gasteiz, 20 de diciembre de 2001.—El Administrador solidario, Marcelino Ruiz Ruiz.—756. 2.<sup>a</sup> 16-1-2002

## MATEC INGENIEROS, S. A. L.

La Junta general universal de la sociedad «Matec Ingenieros, Sociedad Anónima Laboral», reunida en su sede social de Mataró (Barcelona) el día 17 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la misma, el nom-

bramiento como Liquidador a don Agustín Carretero Marchante, y la aprobación del Balance final de liquidación siguiente:

Balance final a 17 de diciembre de 2001

	Pesetas	
<b>Activo:</b>		
C/Activo circulante .....	1.876.131	
Deudores .....		9
Tesorería .....	1.876.122	
<b>Total Activo .....</b>	<b>1.876.131</b>	
<b>Pasivo:</b>		
a) Fondos propios .....	11.316.455	
Capital suscrito .....	17.000.000	
Reservas .....	13.011.102	
Resultados ejercicios anteriores ....	-18.694.647	
b) Acreedores a corto plazo .....	100.626	
Otras deudas no comerciales .....	100.626	
Cuenta de resultados (pérdidas) ....	-9.540.950	
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>1.876.131</b>	

Mataró, 1 de enero de 2002.—El Liquidador, Agustín Carretero Marchante.—1.073.

## MECÁNICA DEL SUELO

LOSAN, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 30 de junio de 2001, en el domicilio social, acordó, por unanimidad, entre otros acuerdos, reducir el capital de la sociedad, que actualmente se halla fijado en 10.000.000 de pesetas, en la suma de 1.000.000 de pesetas, por amortización de 1.000 acciones que la sociedad ostenta en régimen de acciones propias y que concretamente son las números 7751 a 8750, ambas inclusive, quedando, pues, un capital social de 9.000.000 de pesetas. Con el fin de que el capital social no quede cifrado en una suma inferior al mínimo legal exigido para las sociedades anónimas en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda, simultáneamente, ampliar el capital social en la suma de 3.500.000 pesetas, mediante la creación de 3.500 nuevas acciones, concretamente las números 7751 a 8750 y 10.001 a 12.500, todas inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas. En consecuencia con lo anterior, se acuerda modificar el artículo estatutario correspondiente al capital social. Igualmente, por haber procedido el Ayuntamiento de Gavá a un cambio en la numeración de las fincas de la calle Ciencia, se acuerda, por unanimidad, modificar el artículo de los estatutos sociales correspondiente al domicilio social y que en adelante estará fijado en Gavá (Barcelona), calle Ciencia, número 41-45.

Barcelona, 5 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Santaula Segura.—1.074.

## NAVALJERTE, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta general de la sociedad «Navaljerte, Sociedad Anónima», celebrada el pasado 15 de diciembre de 2001, con carácter universal y extraordinario, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. En la misma se aprobó el siguiente Balance, formulado por el Liquidador único, que es a la vez Balance inicial y final de liquidación.

	Euros	Pesetas
<b>Activo:</b>		
Tesorería .....	13.742,54	2.286.566
<b>Total Activo ...</b>	<b>13.742,54</b>	<b>2.286.566</b>